



## **NCG33/4 Programa de apoyo a las Enseñanzas de Posgrado**

---

- Aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 17 de septiembre de 2010

## PROGRAMA DE APOYO A LAS ENSEÑANZAS DE POSGRADO 2010-2011

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Tras el proceso de verificación de Másteres para su reconocimiento como enseñanzas oficiales, la Universidad de Granada, a través del Vicerrectorado de Enseñanzas de Grado y Posgrado, apuesta por un proceso continuo de mejora de la calidad de las enseñanzas oficiales de posgrado mediante la convocatoria de un Programa de Apoyo a las Enseñanzas de Posgrado que se enmarca, junto a los ya existentes, en el Plan Propio de Docencia de la Universidad de Granada.

Este Programa de Apoyo a las Enseñanzas de Posgrado se ha gestado a partir del trabajo y de la experiencia de los responsables de la gestión administrativa del posgrado de esta Universidad; de las inquietudes y sugerencias trasladadas por los coordinadores y responsables académicos de las enseñanzas oficiales de posgrado, y de las exigencias de eficiencia, transparencia y racionalidad en el empleo y aplicación de los recursos económicos públicos que constituye una de las prioridades de este equipo de gobierno.

A través de este Programa, se trata de responder a las necesidades actuales de las enseñanzas de posgrado, siendo objetivos prioritarios el fomento de la calidad y la internacionalización de estas enseñanzas. A tal fin, y al objeto de atender a las necesidades particulares de cada acción formativa en concreto, aparte de una financiación lineal de base, se contempla la financiación de distintas acciones: movilidad de profesorado visitante; movilidad de estudiantes; docencia práctica; organización de seminarios, conferencias y jornadas; virtualización de enseñanzas y otras acciones.

Asimismo, el Programa contempla y procura fomentar la cofinanciación de las ayudas solicitadas, con cargo a otras convocatorias de la propia Universidad o, en su caso, externas. Las diferentes acciones que componen el Programa de Apoyo a las Enseñanzas de Posgrado pretenden complementar aquellas actuaciones de apoyo a la docencia y a las enseñanzas oficiales de posgrado promovidas por las distintas Administraciones, lo que obliga a resaltar su carácter subsidiario y complementario.

Las solicitudes de estas ayudas serán elevadas a la Escuela de Posgrado de la Universidad de Granada y se resolverán por una Comisión permanente del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado constituida a tal fin.

### 2.- PROCEDIMIENTO DE LA SOLICITUD

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro de la Escuela de Posgrado, a través del impreso normalizado que estará disponible en la Web de la Escuela de Posgrado (<http://escuelaposgrado.Universidad de Granada.es>). En él, se harán constar el Máster o acción formativa oficial de posgrado para la que se solicita la ayuda, los datos de contacto del coordinador y

la acción o acciones para las que se solicita financiación. A la solicitud deberá acompañarse la documentación requerida para cada acción y, en su caso, acreditativa de la cofinanciación de la misma.

Los plazos para la presentación de solicitudes se harán públicos a través de la web de la Escuela de Posgrado para cada edición del Programa de ayudas, con antelación suficiente, aparte de darles difusión a través de los canales de comunicación habituales de la Universidad.

### **3.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN**

Las solicitudes serán resueltas por la Comisión Económica del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

Esta Comisión estará integrada por el Director y la Directora Adjunta de la Escuela de Posgrado y los presidentes de las Comisiones de Rama del Consejo Asesor de Enseñanzas de Posgrado.

### **4. ACCIONES**

- 1. Financiación lineal de base**
- 2. Movilidad de profesorado visitante**
- 3. Movilidad de estudiantes**
- 4. Ayuda a la docencia práctica**
- 5. Organización de Seminarios, Conferencias, Jornadas**
- 6. Virtualización de enseñanzas**
- 7. Cofinanciación de ayudas solicitadas a otros programas de la Universidad de Granada**
- 8. Acciones específicas. Otras acciones**

#### **1. FINANCIACIÓN LINEAL DE BASE**

Se trata de una ayuda básica, establecida como reparto lineal a cada uno de los Másteres y Programas de Doctorado cuyo periodo de docencia está constituido por actividades formativas de Posgrado no incluidas en Másteres Universitarios (PD.60) para subvencionar gastos generales. Entre otros:

- a) Gastos de dirección y gestión académica del título, incluyendo acciones de movilidad y coordinación en Másteres y PD.60.
- b) Gastos derivados del mantenimiento de la página Web del Título (cuya dinamización es responsabilidad de la Comisión Interna de Garantía de la Calidad del Título) y de otras posibles acciones y formas de comunicación y de difusión.
- c) Material fungible de carácter general, incluyendo aquel que queda expresamente excluido de los Programas de Apoyo a la Docencia Práctica del Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

Cantidades a asignar:

Másteres /PD.60 de la Universidad de Granada:

- con menos de 25 alumnos: 1500 €
- con más de 25: 100 € adicionales por alumno, hasta un máximo de 2500 €

Másteres/PD.60 conjuntos o en los que la Universidad de Granada es Coordinadora: 2500 €

Obligación del Coordinador:

Realización y entrega en la Escuela de Posgrado (EP), antes del 30 de Septiembre de cada año, de un Informe con la situación del crédito asignado al centro de gasto del Título.

**Presupuesto asignado: 200.000 €**

## 2. MOVILIDAD DEL PROFESORADO

Esta ayuda tiene un carácter subsidiario de la subvención para movilidad de profesores visitantes en Másteres Universitarios que, desde que se implantaron oficialmente estos títulos, convoca anualmente el Ministerio de Educación.

Se trata de una Ayuda directa que se reparte entre los Másteres/PD.60 para financiar los gastos (desplazamiento, estancia y, en su caso, docencia) de:

- 2.1. Profesores visitantes, considerando como tales a aquellos profesores que tienen vinculación contractual con otra Universidad, Centro de Investigación o Empresa, españoles o extranjeros, y que figuran en la programación de la actividad docente del Máster/PD.60
- 2.2. Movilidad (desplazamiento y estancia) de profesores entre universidades del consorcio que imparte un título conjunto. En este caso, además, para la distribución de la ayuda se tendrán en cuenta las condiciones particulares establecidas en cada convenio.

El importe de esta ayuda será de un máximo de 800 € por semana para gastos de estancia (incluyendo, en su caso, la remuneración del profesorado); de hasta un máximo de 300 € para gastos de desplazamiento dentro de España y de hasta 600 € para desplazamientos desde otros países.

Obligación del Coordinador:

- Concurrir a las convocatorias de subvenciones anuales del Ministerio de Educación y/o otras administraciones educativas de ámbito autonómico, nacional e internacional.
- Realización y entrega en la Escuela de Posgrado, antes del 30 de Septiembre de cada año, de un Informe con la situación del crédito asignado al centro de gasto del Título.

**Presupuesto asignado: 500.000 €.**

### **3. MOVILIDAD DE ESTUDIANTES**

Esta ayuda tiene un carácter subsidiario de la subvención para movilidad de profesores visitantes en Másteres Universitarios que, desde que se implantaron oficialmente estos títulos, viene convocando anualmente el MED.

Se trata de facilitar a los estudiantes la realización de aquellas actividades académicas, establecidas en la programación del título, que se desarrollan en una provincia diferente a la sede de la universidad de matrícula o, en su caso, en otros países del EEES (en tal caso, debe existir un convenio de colaboración entre la Universidad de Granada y el(los) Centro(s) implicado(s)) que implique un cambio obligado de residencia.

El periodo mínimo de duración de la estancia será de 1 semana y el máximo de 16 semanas y la dotación máxima de la ayuda será de 200 € por estudiante y semana de estancia.

#### Obligación del Coordinador:

- Concurrir a las convocatorias de subvenciones anuales del Ministerio de Educación y/o otras administraciones educativas de ámbito autonómico, nacional e internacional.
- Realización y entrega en la Escuela de Posgrado, antes del 30 de Septiembre de cada año, de un Informe con la situación del crédito asignado al centro de gasto del Título.

**Presupuesto asignado: 30.000 €**

### **4. AYUDA A LA DOCENCIA PRÁCTICA**

Se trata de financiar los gastos derivados de las prácticas y el Trabajo Fin de Máster contemplados en el plan docente del título, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Número de ECTS prácticos (laboratorio, campo, gabinete)
- Número de alumnos matriculados en la materia/asignatura

Esta Ayuda tendrá una dotación máxima de 3.500 €/Máster y de 2.000 €/PD.60

#### Obligación del Coordinador:

Realizar y entregar en la Escuela de Posgrado (EP), antes del 30 de Septiembre de cada año, un Informe con la situación del crédito asignado al centro de gasto del Título.

**Presupuesto asignado: 200.000 €**

## 5. ORGANIZACIÓN DE SEMINARIOS, CONFERENCIAS, JORNADAS

En esta acción se trata de financiar los gastos de organización y de desarrollo (viaje, alojamiento y, en su caso, docencia del profesorado involucrado) de Conferencias, Seminarios docentes y Jornadas incluidos, incluso aquellos no incluidos en la programación original.

Se tratará de una convocatoria abierta, con tres resoluciones al año.

### Obligación del Coordinador:

Realizar y entregar en la Escuela de Posgrado (EP), antes del 30 de Septiembre de cada año, un Informe con la situación del crédito asignado al centro de gasto del Título.

**Presupuesto asignado: 100.000 €**

## 6. VIRTUALIZACIÓN DE ENSEÑANZAS

Acción destinada a cubrir los gastos derivados de la virtualización parcial/total de las enseñanzas de un Máster.

Deberá presentarse el proyecto de virtualización con especificación del gasto de realización y mantenimiento.

### Obligación del Coordinador:

Realizar y entregar en la Escuela de Posgrado (EP), antes del 30 de Septiembre de cada año, un Informe con la situación del crédito asignado al centro de gasto del Título.

**Presupuesto asignado: 80.000 €.**

## 7. COFINANCIACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS A OTROS PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Con esta acción la Escuela de Posgrado abre una línea de cofinanciación de Ayudas solicitadas por la dirección académica de los Másteres/PD.60 a otros programas de estímulo a la docencia de posgrado existentes en la Universidad de Granada.

Concretamente se prevé la cofinanciación de, entre otras,

7.1. Solicitudes de Ayudas al Vicerrectorado para la Garantía de la Calidad para la Organización de Congresos o Jornadas sobre docencia de posgrado dentro del Programa de Acciones Formativas 2010.

7.2. Solicitudes de Ayudas para la preparación de proyectos en el marco de Programas Europeos. Ayuda 3 del Programa 8 del Plan de Internacionalización 2010 gestionado por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

7.3. Solicitudes de Ayudas para el establecimiento de títulos dobles, múltiples o conjuntos internacionales, incluyendo Erasmus Mundus Acción 1. Ayuda 4 del Programa 8 del Plan de Internacionalización gestionado por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

7.4. Solicitudes de Proyectos de Docencia Práctica presentados al Programa de Apoyo a la Docencia Práctica gestionado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

7.5. Solicitudes de Proyectos presentados al Programa de Innovación Docente y Buenas Prácticas Docentes gestionado por la Unidad de Innovación Docente.

**Presupuesto asignado: 40.000 €**

## **8. ACCIONES ESPECÍFICAS. OTRAS ACCIONES**

Se trata de una Acción para atender solicitudes de actividades que redunden en el mantenimiento y mejora de la calidad de la docencia del título y que no están contempladas entre las Acciones específicas de este programa.

**Presupuesto asignado: 25.000 €**

**TOTAL PROGRAMA DE APOYO A LAS ENSEÑANZAS DE POSGRADO: 1.175.000 €**